

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Jueves 27 de Abril de 1939

NUMERO 8014

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución No 113 de 24 de de Abril de 1939, por la cual se conceden dos meses de vacaciones al Procurador General de la Nación y se llama al primer suplente para que se encargue del puesto.

Resolución No 114 de 24 de Abril de 1939, por la cual se conceden unas vacaciones.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento de Comunicaciones

Resolución No 23 de 18 de Abril de 1939, por la cual se conceden

unas vacaciones.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Aduanador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Llábase Suplente del Procurador General de la Nación

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 113.—Panamá, abril 24 de 1939.

RESUELTO:

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 33 y 35 de la ley 25 de 1937, concédese al señor Ismael Ortega B., Procurador General de la Nación, dos meses de descanso con derecho a sueldo, desde el 1º de mayo hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive. Esta acumulación de vacaciones corresponde a los años de 1938 y 1939. Llámase al Primer Suplente para que ejerza las funciones de Procurador durante el término expresado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Concédense vacaciones

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 114.—Panamá, 24 de Abril de 1939.

RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Tobías A. Monce, Jefe del Diario de la Oficina del Registro Público, a partir del día 21 de los corrientes un mes de descanso.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 23.—Panamá, 18 de Abril de 1939.

Vistas las solicitudes de los señores Juan Góndola Vallejos, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Colón, Ricardo Rosas, Ayudante Primero de la Sección de Recomendados de la Agencia Postal de Panamá y Jorge Morgan, Ayudante del Chauffeur de la Agencia Postal de Panamá, por medio de las cuales piden un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud.

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Juan Góndola Vallejos, Ricardo Rosas y Jorge Morgan, un mes de vacaciones con derecho a sueldo para que puedan separarse de los cargos antes mencionados.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 22 de Abri de 1939)

De Colón, para Ricardo Raymore.
De Remedios, para Amada Muñoz.
De Normal, para Cecilio Guevara.
De El Valle, para Ramón Sánchez.
De Pto. Arcahuelles, para Ester Pecchio.
De Concepción, para Evarista G. de Luzcando.
De David, para Enriqueta Guevara.
De San Francisco, para Max Ulloa.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 82

(Marzo 24 de 1939)

Panamá Coca Cola Bottling Co., pan de pimiento, aceitunas y carne congelada, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	30.51	Yee Hop Cía., manta drill de algodón, 3 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por ..	200.70
Endara Riba Hnos., limones, naranjas, pechugas, repollo, apio etc., 108 bultos, por vapor Kimihaka Maru, de Los Angeles, por	207.25	Yee Hop Cía., manta sucia de algodón, 3 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por ..	150.00
Endara Riba Hnos., fideos y galletas, 37 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	90.50	Yee Hop Cía., hilo de algodón para coser, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por ..	176.40
Endara Riba Hnos., galletas, 25 bultos, por vapor San Lucas, de Filadelfia, por	72.50	Wallingford y Arango, repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	99.27
Wilcox Mercantile, plancha corrugada, lisa y caballete de acero galvanizado, 64 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	1.939.49	C. G. de Haseth Co., sal hepática, pasta dentífrica, crema de afeitar etc., 26 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	655.73
Y. Amaro Cía., agua de quina para el caballo, 109 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	220.83	Carlos A. Muller, radios, accesorios y piezas para los mismos, planta eléctrica etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	760.26
Y. Amaro Cía., corbatas de rayón, manteles y ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	141.20	Grebien y Martinz Inc., estopa para plomeros, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	140.00
Kohpeke y Neumann Inc., machetes, hachas, azadones, sierras etc., 20 bultos, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	518.78	C. González Revilla Hno., bencina de petróleo, ácido, opio en polvo etc., por vapor Guayaquil, de New York, por	203.46
Deifin Acec, urasalina, ovarigen, kola granulada etc., 17 bultos, por vapor Santa Paula, de Puerto Colombia, por	258.87	Tropical Radio Telegraph Co., cinta de papel engomado, controladores de tono etc., 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por ..	72.52
Roberto G. de Paredes, pinturas preparadas en aceite, material de propaganda sin valor comercial, 34 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	116.63	C. G. de Haseth Co., desinfectante crephol, 55 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	140.50
Villanueva y Tejeira, barniz, pinturas de aceite, esmaltes etc., 93 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	1.031.28	C. G. de Haseth Co., jabón Castilla, 10 bultos, por vapor Plátano, de New York, por ..	46.80
Grebien y Martinz Inc., acero en barras, 561 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	1.869.59	C. G. de Haseth Co., tónico oxidine para fiebres, 20 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	200.00
West India Oil Co., aceite lubricante, ganchos de legajar, estufa etc., 36 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	770.35	Alfredo Boehlem, jarabe de rábano, dussart, hipofosfite etc., 5 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	191.95
A. Toussiech, coche de madera, hierro, algodón y goma, cubiertas de goma etc., por vapor Plátano, de New York, por	52.38	C. González Revilla Hnos., sal hepática, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	171.36
A. Faslich, alfombras orientales, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de New York, por ..	1.080.00	Panamá Jockey Club, caballo de carrera, 1 bulto, por vapor Contessa, de New Orleans, por	202.60
Cardoze y Lindo, repuestos para tractores, 3 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por ..	127.11	Fábrica de pastas alimenticias, cartón ordinario, 124 bultos, por vapor Jamaica, de New York, por	186.45
J. Cortés Co., líquido para dar sabor al tabaco, post. de frutas etc., 6 bultos, por vapor Musa, de New York, por	152.86	R. E. Hopkins, automóvil para pasajeros motor N° H-73593, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	755.45
Kwong Mee Long, machetes de acero y hachas de acero y hierro, 42 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	394.37	Y. Amaro y Cía., medias de seda, camisas y medias de algodón etc., 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	962.50
David E. Aerich, medias de seda para hombres, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de New York, por	74.25	American Supply Co., tiza azul para billar, accesorios para los mismos etc., 3 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	107.70
Segundo Vasconez, cemento aglutinado y gramoza para calzado, 6 bultos, por vapor Esparta, de Boston, por	93.08	Peicher, Kardonski y Ghitis, camisas de algodón para señoras, camisones, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	254.80
		Ameglio y Petrocelli, vasos de papel con tapas, envases etc., 99 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	578.11
		J. A. Torrente, leche en polvo, alimento Mileo Malt etc., 15 bultos por vapor Santa Bárbara, de New York, por	81.50
		Mc Clelland Agencies, catálogos y unidades para refrigeración, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	215.25
		Panamá Coca Cola Bottling Co., jarrones co-	

cidos en latas, 100 bultos, por vapor Norma-
ssea, de Gdynia, por

W. C. Read, loza de barro ordinario, ar-
tículos de porcelana para servicio doméstico,
por vapor Lascastria, de Liverpool, por

P. H. Latour, maniquí para costurera de
comp. de cartón y hierro, 1 bulto, por vapor
Guayaquil, de New York, por

Marco Urbina, herramientas para carpinte-
ro, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de New
York, por

Conrad D. Levy, papel preparado para te-
chos con puntilla, 45 bultos, por vapor Gua-
yaquil, de New York, por

LISTA DE ADUANA NUMERO 83 (Marzo 27 de 1939)

Sing Kee, telas y frazadas de algodón, 3
bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,
por

Sing Kee, espejitos de bolsillo, 1 bulto, por
vapor Helder, de Hamburgo, por

Griebien y Martinz, lavabos, inodoros, 14
bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,
por

August W. Neumann, muestras de medici-
na, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva
York, por

Saúl Chitman, brassieres de algodón, 1 bul-
to, por vapor Plátano, de Nueva York, por . . .

Y. Amano y Cía., fajas, ropa interior,
etc, 5 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de
Nueva York, por

Universal Export Corp., líquido para lim-
piar calzado, 40 bultos, por vapor Guaya-
quil, de Nueva York, por

Isaac Brandon and Bros. Inc., alambre
y grapas, 780 bultos, por vapor Guayaquil, de
Nueva York, por

Wong Chang Co., cola en perlas, 6 bultos,
por vapor Helder, de Amsterdam, por

Shung Cheung Co., maní, 50 bultos, por
vapor Sawakia, de Hong Kong, por

Swift y Cía., chili con carne, etc, 40 bul-
tos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por . .

Swift y Cía., uvas, pasas, etc, 65 bultos,
por vapor Maui, de San Francisco, por

Alberto E. Calvo, bálsamo penetra, etc, 3
bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans,
por

Lewis Service, revistas, 2 bultos, por vapor
Sta. Bárbara, de Nueva York, por

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, aceite lu-
brificante, fusibles, etc, 13 bultos, por vapor
Plátano, de Nueva York, por

Gargallo Hnos., telas de algodón, 1 bulto,
por vapor Plátano, de Nueva York, por

Mario Preciado, papel bond, 74 bultos, por
vapor Plátano, de Nueva York, por

Shung Fat y Cía., manteca vegetal, 75 bul-
tos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,
por

Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, cris-
tal ordinario, polvos, etc, 236 bultos, por va-
por Guayaquil, de Nueva York, por

Benjamín Chen, salchichas, tamales, etc,
100 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Or-
leans, por 244.70

Benjamín Chen, jabón para el tocador y
carbólico, 46 bultos, por vapor Dakarain, de
David M. Sasso, crema de magnesia, elixir,
etc, 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva
York, por 236.23

Panamá Jockey Club, dos caballos, 2 bultos,
por vapor Orotava, de Nueva Orleans, por . . 402.56

Panamá Jockey Club, un caballo, 1 bulto,
por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por . . . 202.50

J. Mahn, vaselina, tónico para el cabello,
etc, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva
York, por 165.82

C. O. Mason Inc., cibarrillos, 50 bultos,
por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . 750.00

Panamá Brewing and Refrigerating Co.,
harina de arroz, 400 bultos, por vapor Baarn,
de Amsterdam, por 682.00

Panamá Brewing and Refrigerating Co.,
malta, 200 bultos, por vapor City of Baltimo-
re, de Hamburgo, por 1357.50

León Nahmad y Cía., drill, casimires, etc,
26 bultos, por vapor Kinka Maru, de Koube,
por 1749.22

George See, manteca de cerdo, 250 bultos,
por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por . . 777.97

T. G. Duque, grasa para motor, etc, 2 bul-
tos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 19.91

Shung Cheung y Cía., harina de trigo, 100
bultos, por vapor Guayaquil, de N. York, por
Shung Cheung y Cía., jalea de petróleo, 12
bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,
por 85.57

Octavio Valencia, maletas de lona, 5 bul-
tos, por vapor Sta. Paula, de N. York, por . . 158.28

Alberto Domínguez, medias de algodón, 2
bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por 150.00

Victor Angel, camisas de algodón, 4 bultos,
por vapor Plátano, de Nueva York, por . . . 212.50

American Supply Co., cubos de aluminio,
etc, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva
York, por 82.84

D. G. Langshaw, tejidos de algodón, 8
bultos, por vapor Bordeaux Maru, de Kobe,
por 266.94

Almacén Eléctrico Lloyd, lámparas eléctri-
cas, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva
York, por 80.47

D. G. Langshaw, tejidos de seda, 4 bultos,
por vapor Nako Maru, de Yokohama, por . . 574.90

D. G. Langshaw, telas de seda, 6 bultos,
por vapor Nankai Maru, de Kobe, por . . . 569.52

Lindo y Maduro, polyformiato veterinario,
1 bulto, por vapor Ile de France, de El Ha-
vre, por 313.20

Lindo y Maduro, tapetes, ropa interior,
etc, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva
York, por 502.35

Kenison Jordan Sales Co., cepillos para dien-
tes, etc, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de
Nueva York, por 165.27

Wallingford y Arango, acumuladores, 11
bultos, por vapor Guayaquil, de N. York, por 190.12

Wallingford y Arango, lentes para autos,
26 bultos, por vapor Guayaquil, de N. York,

por
 C. de la Guardia, muebles y mesa de mim-
 bre, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Manila,
 por
 Boyd Bros. Inc., archivadores, 8 bultos,
 por vapor Guayaquil, de Nueva York, por...
 Rafael Estevez, suero fisiológico, quinina,
 etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de La Habana,
 por
 Wholesale Tire and Supply Co., material
 de tapicería, 5 bultos, por vapor Kinka Maru,
 de Yokohama, por
 Young Sánchez y Cia. Ltda., frascos con
 sus tapas, 17 bultos, por vapor Tacoma, de
 Hamburgo, por
 R. Varyansingh Co., muebles tallados, etc.,
 9 bultos, por vapor Pres. Coolidge, de Shan-
 ghai, por
 Panamá Coca Cola Bottling Co., jarabe
 coca cola, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva
 Orleans, por
 British American Tobacco Co., cigarros, 1
 bulto, por vapor Jamaica, de Kingston, por...
 A. C. Ponzada, azulejos, 369 bultos, por
 vapor Tai Yin, de Nagoya, por
 Kong Mee Long, sardinas en lata, 199 bul-
 tos, por vapor Lynx, de Trodthjen, por
 The Office Service Co., agua mineral, 10
 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York,
 por
 Paramount Films, fotografías, etc., 1 bulto,
 por vapor Dinteldijk, de Londres, por
 Sing Kee, medias de seda para damas, 1
 bulto, por vapor Sta. Bárbara, de N. York,
 por
 Cia. Azucarera La Estrella, botellas de vi-
 drio usadas, 45 bultos, por vapor Sta. Bár-
 bara, de Nueva York, por
 Ho Quong Co., medias de seda para sras.,
 1 bulto, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva
 York, por
 A. Pallais L., refrigeradoras, 2 bultos,
 por vapor Guayaquil, de Nueva York, por...
 Samuel Friedmann Inc., tiras de rayón, 1
 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York,
 por
 Samuel Friedmann, corbatas de lana, etc., 3
 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de N. York,
 por
 García Ltda., harina de trigo, 529 bultos,
 por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por
 Jorge E. Brown, cordel de fibra y papel, 18
 bultos, por vapor Guayaquil, de N. York, por
 Sasso y Cia., hilo de algodón, 7 bultos, por
 vapor Andania, de Liverpool, por
 Sasso y Cia., hilo de algodón, 6 bultos, por
 vapor Andania, de Liverpool, por
 Sasso y Cia., hilo de algodón, 5 bultos, por
 vapor Andania, de Liverpool, por
 Berguido y Cia., agua oxigenada, etc., 5
 bultos, por vapor Andania, de Liverpool, por
 S. Salas B. y Cia., camisas, vestidos, etc.,
 10 bultos, por vapor Tacoma, de Ambres, por
 Almacenes 5 y 10 etc., servilletas y bolsas de
 papel, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nue-
 va York, por

317.70

89.86

138.08

70.95

279.82

114.29

719.37

249.90

98.53

829.69

300.00

50.00

51.94

240.00

80.00

160.00

121.10

178.30

923.83

911.79

72.97

538.15

760.89

429.51

143.81

309.21

68.96

Shung Fat y Cia., platos de papel, 50 bul-
 tos, por vapor Guayaquil, de N. York, por
 Shung Fat y Cia., magnesia calcinada, etc.,
 51 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva
 York, por
 Shung Fat y Cia., harina de trigo, 150 bul-
 tos, por vapor Drechtdijk, de San Francisco,
 por

69.75

209.86

283.50

CUADRO NUMERO 84

(De 27 de Marzo de 1939)

Sin Kee, hule para mesa, 7 bultos, por vapor
 Guayaquil, de Nueva York, por

411.59

Julio Vos, vestidos de seda para aras, 1 bul-
 to, por vapor Plátano, de Nueva York, por...

128.70

Grebien & Martinz Inc., pintura enpasta al
 aceite óxido de zinc, 100 bultos, por vapor
 Jorsbek de Hull por

569.01

Herbert Knapp, lavadores de cemento ar-
 mado, 24 bultos, por vapor Maui, de San Fran-
 cisco, por

221.44

Funeraria de Macías, adornos de metal pa-
 ra ataúdes, 1 bulto, por vapor Jamaica, de
 Nueva York, por

32.30

A. Flastich, platos, tazas o platitos, copas
 de porcelana, etc., 2 bultos, por vapor Lan-
 castría, de Liverpool, por

846.48

A. Jabbar, pajamas y kimonas de seda arti-
 ficial, 2 bultos, por vapor Skejlbred, de Yo-
 kohama, por

79.91

R. Agostini, bacteriano Stafilo Jel; amp. in-
 sulina, etc., 4 bultos, por vapor Plátano, de
 Nueva York, por

115.94

C. Arjansingh Co., batas, payamas, ropa in-
 terior tejida de seda artificial, etc., 4 bultos,
 por vapor Skjelbred, de Yokohama, por

353.67

José Cabassa, libritos de propaganda, 120
 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por
 José Cabassa, crema y jabones para la cara,
 10 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York,
 por

300.00

Saul Ghitmann, calcetines rayón; kimonas,
 camisetas de algodón, etc., 1 bulto, por vapor
 Santa Bárbara, de Nueva York, por

86.13

Saul Ghitmann, camisas de algodón para
 hombres, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nue-
 va York, por

116.00

W. H. Doel, servilletas sanitarias, 15 bultos,
 por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..

57.75

Irving Solovey, máquina de jugar automáti-
 ca "Colombia", 1 bulto, por vapor Jamaica,
 de Nueva York, por

63.00

Frank Tam, bogotana blanca de algodón, 2
 bultos, por vapor Andania de Liverpool, por...

61.32

Chung Siak, avena machacada, 60 bultos,
 por vapor Plátano, de Nueva York, por

324.97

Chung Siak, sardina, 50 bultos, por vapor
 Adolf Kistner, de Trandjeim, por

183.00

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, gabinetes
 de acero para archivar, 2 bultos, por vapor
 Cristóbal, de Nueva York, por

150.00

Edward Kfirmann, aparato de radio "Ho-
 ward" folletos de propaganda is valor, 1 bul-
 to, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York,
 por

161.97

146.45

M. Hellinger Sucursal, agua oxigenada; extracto fluido achicoria, etc., 13 bultos, por vapor Tacoma, de Amberes, por	750.46	para calzado, etc., 7 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	136.88
The Ancon Bakery, harina de trigo y de centeno, 60 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	115.86	Womack American Whisky Co., cápsulas para botellas, 11 bultos, por vapor Dinteldijk, de Amsterdam, por	351.80
Co. Alberto Domínguez, tela cruda de algodón, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	822.70	British American Tobacco Co. Ltd., hojas de navajas, para afeitar, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	164.85
Lewis Service Inc., confituras surtidos, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	96.80	Yanci y Pererira, raso de seda; viras de cuero; jabón máquina, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	228.69
Chung Siak Co., martillos, hachas, collins, sapapicos, de acero, 12 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	130.05	Yanci Pereira, suelas y tacones de caucho, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	135.45
Chung Siak Co., tejido de alambre de hierro galvanizado, 15 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	134.85	Pan American Orange Crush Co., letreros de anuncios de metal, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	51.45
Benjamín Chen, avena, 88 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	136.20	Luis Angelini, whisky "Crebeard", 25 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	231.31
Compañía Industrial y Comercial, leche condensada azucarada, 50 bultos, por vapor Hover-Tacoma, de Odense Dinamarca, por	216.50	Luis Angelini, vino jerez moscatel, oporto, etc., 77 bultos, por vapor Laroche, de Cadiz, por	465.45
Julio Vos, almohadillas, solución para rizar el cabello, etc., 3 bultos, por vapor City of Newport News de San Francisco por	40.28	Central American Plumbing Supply Co., conexiones de hierro fundido todo de bronce, bulto, de Zona del Canal, por	7.75
Luis A. Uribe, cebollas, repollos, zanahorias, lechugas, etc., 38 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	87.10	H. E. Williams, madera ordinaria, 626 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	767.60
Isaac Brandon Bros. Inc., petit pois, mayonesa; salmón, bacalao, etc., 279 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.708.05	Panamá Dental Departamento, yeso en polvo, para dentistas, 9 bultos, por vapor San Lucas, de Filadelfia, por	63.90
Grebmar Construction Co., (Greb. Martinz), manguera de jebe para aire comprimido, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	63.18	Swift Co., embutidos, 25 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	187.40
Grebmar Construction Co. (Ingersol Rand Co.), compresora de aire portátil, etc., 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	1.411.00	Fco. Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	8575
Garage Exposición, A. Seda, tiros de escopetas de cacería 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	150.15	Ordas y Flores, medias de seda natural para aras, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	232.00
Grebien y Martinz Inc., (Greb. Construction), generador para soldadora, eléctrica, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	234.00	Generoso Simons, alfalfa, 184 bultos, por vapor Kieyo Maru, de San Francisco, por	189.52
Y Amano Cia., tejidos de algodón 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	194.40	Auto Service Co., rep. para autos, soldadura de hierro, mucilago, etc., 38 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	764.2
Y Amano Cia., alfileres imperdibles de metal, polvos de talco, 61 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	99.00	Shung Fat Co., aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	926.72
Yau Ka Hing Co., jabón ordinario de tocador, polvo de talco pasta dental, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	116.58	R. Agostini, hojas de afeitar, peñillas rizador de pelo etc., 19 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	157.26
Yau Ka Hing Co., tricófero de barry, tónico oriental, etc., 12 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	166.25	Cia. Azucarera la Estrella, botellas de vidrio vacías, 48 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	95.91
Farmacia Newman, bálsamo, gotas penetra cremas para la cara, etc., 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	81.77	Lotería Nacional de Beneficencia, accesorios de hierro, gabinetes de acero instalación eléctrica, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	674.64
Wdo Cia. Ltda., aceite para cocinar, 100 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	184.96	Octavio Valencia, accesorios de hierro para fabricación de maletas, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	132.94
Saul Ghitmann, camisas de algodón para hombre, 5 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	247.50	G. J. de Córdova, plumas doradas, 1 bulto, por vapor Andania, de Liverpool, por	285.11
Angel del Valle, tacones, hormas y troqueles de madera para calzado, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Habana, por	458.25	Fábrica de Colchones, papel para envolver, 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	46.01
Angel del Valle, aderezo, objetos de latón		National Mattress Factory, retazos de algodón para fabricación de colchones, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	228.62
		García Ltda., margarina mantequilla, 40 bul-	

tos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por...	156.35	York, por ...	311.12
Garcia Ltda., margarina crema, 40 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por ...	134.62	Singer Sewing Machine Co., máquinas para coser, lámparas eléctrica, motor eléctrico etc., 73 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por ...	2,581.23
Almacén Edison, cable de alambre de cobre, aisladores de porcelana, 5 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por ...	90.04	Lai Hing Co., cremas para la cara, jabones de tocador, polvo facial etc., 7 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por ...	71.27
Paul J. Kiener, salchichas y latas de caviar, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por Eisenmann y Eleta Inc., pantalones de casimir, calzado de cuero, 38 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	101.52	M. de Diego, refrigeradora, efectos de uso personal, útiles de loza, 5 bultos, por vapor Maui, de San Francisco, por ...	145.00
E. W. Bosenberg, óxido ferrita naranja, cemento negro, etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	1,158.10	I. L. Maduro Jr., cubos para mantener pasado, útiles para la pesca etc., 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ...	42.81
Joseph Grossmann, cañes de campaña, 2 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por Osmond L. Maduro, manteca vegetal, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	18.5	The Wholesale Tire y Sup. Co., cemento para pegar, líquido hidráulico etc., 73 bultos, por vapor San Lucas, de Filadelfia, por ...	248.93
	33.70	Srio. de Hacienda y Tesoro, aceite de hígado de bacalao, 4 bultos, por vapor Platano, de New York, por ...	100.00

CUADRO NUMERO 85

(Marzo 28 de 1939)

José María Herrera Guevara, cremas, polvos para la cara, bálsamo penetrante etc., 7 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por ...	84.80	Arturo A. Cheng, cabritilla, tintas para zapatos, cemento para pegar etc., 2 bultos, por vapor Platano, de New York, por ...	1,380.60
Y. Amato Cia., crema dental, 7 bultos, por vapor Santa Elena, de New York, por ...	131.10	Arturo A. Cheng, cueros curtidos, 2 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por ...	219.91
Omphroys Auto Supply, tuberías, cordón eléctrico, alambre de cobre etc., 75 bultos, por vapor Platano, de New York, por ...	231.29	Chong Yui Sun, contrainertes de fibra, 20 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por ...	274.69
Joseph Grossman, maletas de cuero artificial, 11 bultos, por vapor Platano, de New York, por ...	150.30	Atlantic Brew y Refrig. Co., polvos para la fabricación de aguas gaseosas, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de New York, por ...	380.84
Virgilio Capriles, sopas vegetales, guisantes preparados, salsa de tomate, etc., 1 bulto, por vapor San Lucas, de Baltimore, por Julio Anzola, salvado de trigo, 500 bultos, por vapor Santa Elena, de Puerto Colombia, por ...	207.20	Cia. Justo Arosemena, vino de ciruela, 1 bulto, por vapor Dakarian, de Liverpool, por ...	120.00
Ezra Dabab Co., camisas de algodón, medias de rayón, seda y rayón etc., 4 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por ...	425.00	Woo Ch. Ltda., sardinas en conservas, 50 bultos, por vapor Lynx, de Trondheim, por Javier Moran, irrigadores de hierro esmaltado, copitas de vidrio etc., 5 bultos, por vapor Iscriohn, de Hamburgo, por ...	210.00
Sing Kee, tela cruda de algodón, 8 bultos, por vapor San Lucas, de Norfolk, por ...	701.91	Enstace Lee, goma de mascar, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ...	145.00
Yee Hop, pelotas de goma para niños, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ...	400.26	Pan. Amer. Orange Crush, quesos de holandés, 50 bultos, por vapor Dinteldijk, de Rotterdam, por ...	168.60
Yee Hop, género de algodón estampado, 1 bulto, por vapor Platano, de New York, por ...	30.00	Pan. Amer. Orange Crush Co., uvas y peras, 60 bultos, por vapor Santa María, de Valparaiso, por ...	58.00
Yee Hop, vestidos de algodón para niños, 1 bulto, por vapor Platano, de New York, por ...	126.80	Romero Ayala P., algodón absorbente, vendajes y gases etc., 2 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por ...	193.00
F. E. Escoffery, abito en velas y velas, 250 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por ...	517.76	Cia. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por ...	383.10
F. E. Escoffery, parapatidn, 40 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por ...	118.72	Decher, Kardonski y Gitis, maletas de fibra, 1 bulto, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por ...	47.45
Ernesto Yee, vacueta blanca cuero curtido, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por ...	102.81	Decher, Kardonski y Gitis, chinelas de terciopelo, 1 bulto, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por ...	91.00
Swift Co., queso Derby, 20 bultos, por vapor Musa, de New York, por ...	70.98	Luna Vanthout, copiales, bolos de vino con copitas etc., 15 bultos, por vapor Platano, de ...	19.25
Swift Co., mantequilla, 30 bultos, por vapor Cefala, de Habana, por ...	218.86		58.40

New York, por	71.46	Francisco Amuy, jabón de tocador, pasta dental, polvo talco etc., 38 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	263.7
Armour Co., salchichas, lomos de cerdo congelados, quesos etc., 150 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	1.463.25	C. D. Calenkeris, peras, lechugas, apio, repollos, alverjas etc., 49 bultos, por vapor Maui, de San Francisco, por	135.10
Armour Co., jabón limpiador "farola" y para el tocador, 105 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	136.80	Rodolfo Endara, avena stormking, 160 bultos, por vapor Dusseldorf, de Corral, por	230.00
Shung Fat Co., aceite para cocinar, 250 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	438.50	Cia. Industrial y Comercial, extracto de malta, gelatina en hojas y en polvo etc., 5 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	178.60
Woo Chang Co., cueros curtidos para zapatos, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	153.81	Sing Kee, jabones, agua de tocador, polvos para la cara etc., 101 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	784.60
M. E. Talavera, elixir Leonardi, tónico antifebril etc., 7 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	261.71	Pan. Amer. Publishing Co., papel engomado, muestra de papel, papel de imprenta etc., 6 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por	95.38
M. E. Talavera, ferrodol, extracto de malta, hemoglobina, palatoj etc., 6 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	370.49	Pan. Amer. Publishing Co., suplementos para periódicos, 48 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	144.00
Shung Fat Co., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	372.00	Eusebio A. González, camas de hierro, 9 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	142.50
Shung Fat Co., jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	220.87	Antonio Fong, jabón ordinario de tocador y para lavar en virutas, 14 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	70.58
Shung Fat Co., salsa de tomate y bacalao, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	182.00	Manuel Ah Chu, sopa vegetal, guisantes, frijoles con puerco, 100 bultos, por vapor San Lucas, de Baltimore, por	147.60
Nagao Cia., kimonas, camisones, pañuelos de algodón, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	335.65	Tam Cia., cocinas de kerosene, hornos de acero, etc., 22 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	157.21
Grebien y Martinz Inc., felpa alquitranada para techos, 150 bultos, por vapor Maui, de San Francisco, por	193.22	Jaime Casanova Padrós, cigarrillos camel, 150 bultos, por vapor San Lucas, de Norfolk, por	3.767.00
Shung Fat, lentejas extras, 25 bultos, por vapor Dusseldorf, de Talcahuano, por	161.20	F. E. Escoffery, aceite para cocinar, 100 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	184.66
Endara Riba Hnos., arroz, 50 bultos, por vapor Nero, de Guayaquil, por	107.72	F. E. Escoffery, sardinas, 100 bultos, por vapor Metapan, de Saint John, por	269.46
Kelso Jordan Sales Co., vidriera, tinta de escribir, caja de mostrador, 9 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	231.33		
G. M. Menasce, nueces de pistachio, frijoles, quesos etc., 5 bultos, por vapor Santa Elena, de New York, por	61.82	MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO	
J. C. Henríquez, coleta de lino y cáñamo, 6 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	555.85	RELACION	
The Ford Motor Co. Inc., carretón de remolque con sus accesorios, 6 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	363.05	de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Abril de 1939.	
David Moreno, jeringas de caucho, fuente y uretrales etc., 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	69.12	As. 3999. Escritura N° 298 de 5 de Noviembre de 1935, de la Notaría del circuito de Chiriquí por la cual Salvador Jurado A. y su esposa venden a Gerónimo Forero una finca de la Sección de Chiriquí.	
Dalipsingh Bros., batas, sacos, camisas, pañuelos de seda artificial etc., 5 bultos, por vapor Kimihawa Maru, de Yokohama, por	634.00	As. 4000. Escritura N° 116 de 14 de Mayo de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí por la cual Salvador Jurado Araúz cancela hipoteca a Gerónimo Forero vador Jurado Araúz cancela hipoteca a Gerónimo Forero	
British Amer. Tob. Co., cigarros, brevas etc., 1 bulto, por vapor Veraguas, de Kingston, por	72.83	As. 4001. Escritura N° 5 de 1º de Abril actual, del Consejo Municipal de La Chorrera, por la cual Jacinto Rodríguez Ramos nombra administrador de sus bienes y otorga poder general a su hermano José Dolores Rodríguez Cumbreira.	
M. Talavera, toallas sanitarias, agua oxigenada, yodo etc., 36 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	195.50	As. 4002. Diligencia de fianza extendida el 14 de Abril actual, en el Juzgado 3º de este circuito, por la cual Luis Avilés Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá para responder de costas en el juicio seguido por León Alberto Boyne contra Elijah Augustin Fretman.	
Miranda Hnos., drill blanco de algodón, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	711.22	As. 4003. Escritura N° 219 de 8 de Marzo último,	
Shung Woo Heng, polvos curule, mostaza polv. encurtidos etc., 58 bultos, por vapor Amer. Merchant, de Londres, por	194.90		
Francisco Amuy, galletas de dulce, 18 bultos, por vapor Colombia, de Rotterdam, por	112.58		
Cia. Tabacalera Nacional, muestras de tabacos en hojas, 1 bulto, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	10.08		

GACETA OFICIAL

se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Dña Miró de Barranco vende a Sebastián Barranco y Soledad Barranco de Escala una finca situada en la Chorrera.

As. 4004. Escritura N° 387 de 14 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alberto Alemán traspasa un crédito hipotecario a Justino José Fábrega y Carlota López de Sosa.

As. 4005. Diligencia de fianza extendida el 13 de Abril actual, en el Juzgado 2º del circuito de Coclé, por la cual Sebastián Méndez Victoria constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé, para garantizar la excarcelación de Waldo E. Castillo.

As. 4006. Escritura N° 275 de 15 de Marzo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos William Muller vende a Vicente García todas las maquinarias y materiales, y marcas de fábricas y demás útiles y efectos que forman parte de su establecimiento denominado "La Esperanza" que se encuentra en su finca N° 2585 situada en esta ciudad; da en arrendamiento dicha finca por el término de cinco años a Vicente García, y le concede opción para adquirirla a título de compra.

As. 4007. Oficio N° 75 de 14 de Abril actual, del Juez Municipal del Distrito de Antón, en el cual se adjunta copia del auto por el cual se decreta secuestro de una casa en construcción ubicada en El Valle de propiedad de Masud Muharek, y a petición de Cristóbal Jaén apoderado de Julio López P.

As. 4008. Escritura N° 378 de 12 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Coclé a Belle Hillman Greenglass.

As. 4009. Escritura N° 379 de 12 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende a Ona Fern Webster un globo de terreno en la Provincia de Coclé.

As. 4010. Escritura N° 391 de 17 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan de la Guardia una finca de la Sección de Herrera.

As. 4011. Escritura N° 395 de 15 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual "Grebien & Martinz Inc." cancela hipoteca constituida por Ester Lucía Moreno de Latorre.

As. 4012. Escritura N° 368 de 14 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "R. W. Hebard & Co. of Panama Inc." vende a Gladys Muller de Miró un lote de terreno en Bella Vista de esta ciudad; y The National City Bank of New York hace cancelación parcial hipotecaria.

As. 4013. Certificado N° 3156 de 28 de Febrero de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "The Timken Roller Bearing Company" domiciliada en la ciudad de Canton, Ohio, E. U. de A.

ciliada en la ciudad de Canton, Ohio, E. U. de A.

As. 4014. Certificado N° 3158 de 28 de Febrero de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la "B. & J. B. Machado Tabacco Company, Limited" domiciliada en Kingston, Jamaica.

As. 4015. Certificado N° 3158 de 28 de Febrero de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "Timken Roller Bearing Company", domiciliada en la ciudad de Canton, Ohio, E. U. de A.

As. 4016. Resolución número 5659 de 14 de abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Hynson, Westcott & Duning, Incorporated" de la ciudad de Baltimore, Maryland, EE. UU. de A.

As. 4017. Resolución número 5660 de 14 de abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de "Columbia Phonograph Company Inc." de la ciudad de Bridgeport, Fairfield, Connecticut, E. U. de A.

As. 4018. Resolución número 5661 de 4 de abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Buescher Band Instrument Co." domiciliada en la ciudad de Elkhart, Indiana, E. U. de A.

As. 4019. Resolución número 5662 de 14 de abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Lambert Pharmacal Company" de la ciudad de Wilmington, New Castle, Delaware E. U. de A.

As. 4020. Resolución número 5663 de 14 de abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Citrus Products Co" domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de Abril de 1939.

As. 4021. Oficio N° 1682 de 10 de Abril actual, del Juzgado 2º del circuito de Colón, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Jean Noel Jursell, para garantizar la excarcelación de Florentina Archer.

As. 4022. Oficio N° 1683 de 10 de Abril actual, del Juzgado 2º del circuito de Colón, por el cual se ordena cancelar las fianzas hipotecarias otorgadas por Auxilio Puyol C., para garantizar las excarcelaciones de Adela de la Oliva y Juliana González.

As. 4023. Escritura N° 396 de 17 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Transmarino S. A."

As. 4024. Escritura N° 200 de 24 de Febrero de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José María Barsallo traspasa a Enrique Halphen & Cia. una finca en esta ciudad; dicha sociedad cancela hipoteca y a su

vez traspasa la misma finca al Gobierno Nacional, quien también hace cancelación hipotecaria.

As. 4025. Escritura N° 353 de 4 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional declara que ha mantenido la posesión y el dominio inmediato de un lote de terreno situado en la ciudad de Colón, y declara la construcción de un edificio.

As. 4026. Oficio N° 5 de 10 de Enero de este año, del Juzgado 1º del circuito de Bocas del Toro, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por el finado Sergio Quirós, para garantizar los perjuicios en la acción de secuestro incoada por Kong Tay contra Henry Lee.

As. 4027. Escritura N° 1 de 7 de Enero de este año, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Ermyntude Carmen Outten viuda de Quirós en su propio nombre, y en representación de su hija Saturnina Esmeralda Quirós y otro, venden una casa y lote y los derechos herenciales que puedan corresponderles en la sucesión de su hijo Sebastián Eduardo Quirós, a la señora Alma Rebeca Taylor.

As. 4028. Escritura N° 37 de 13 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación otorga título de plena propiedad a Fernanda Escobar viuda de Tapia, sobre un lote de terreno denominado "Chonguevara", ubicado en Aguadulce.

As. 4029. Escritura N° 398 de 18 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "Soda & Celler, Limitada".

As. 4030. Escritura N° 392 de 17 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rogelio Bonifacio Cortés constituye hipoteca y anticresis a favor de "Grieben & Martinz Inc." para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 4031. Escritura N° 393 de 17 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Grieben & Martinz Inc. y Rogelio Bonifacio Cortés adicionan la Escritura N° 984 de 13 de Diciembre de 1933, de la Notaría 1ª, en el sentido de hacer constar que el crédito a que dicha Escritura se refiere monta hoy a la suma de B/s. 2.000.00.

As. 4032. Escritura N° 866 de 15 de Octubre de 1935, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Constructora Nacional vende un lote de terreno a Ramona Emilia Lefevre y ésta acume el pago de un crédito hipotecario constituido a favor del Banco Nacional.

As. 4033. Escritura N° 1260 de 10 de Octubre de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 4034. Escritura N° 1 de 2 de Enero de este año, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Miguel Wenceslao Conte vende a Raimundo Gordón una finca rustica denominada "El Sueño" ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 4035. Escritura N° 392 de 13 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la Magdalena Ponce Bernal traspasa a título de venta al Gobierno Nacional un lote de terreno de su finca N° 2897, situada en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario el 24 de Abril de 1939.

As. 4107. Escritura N° 58 de 23 de Marzo de 1939, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Edisa J. de González Revilla, vende a Aleja Saavedra de Carrera una finca en David.

As. 4108. Escritura N° 73 de 15 de Abril de 1939, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Otilia Fernández vende a Salvador Rodríguez la parte que le corresponde en una finca en David.

As. 4109. Nota N° 451, de 4 de Octubre de 1938, del Juez 3º del circuito de Panamá, en la cual ordena ese Tribunal levantar el embargo que peso sobre la finca 8425, ubicada en Panamá de propiedad, de Mariano Ramírez Marquez.

As. 4110. Escritura N° 2 de 28 de Febrero de 1939, extendida en la ciudad de Calcuta (India), ante el Cónsul de Panamá, en esa ciudad, por la cual Puram Singh otorga Poder a Dharam Singh.

As. 4111. Escritura N° 1422, de 30 de Noviembre de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Díez de Heurtematte, un lote en la Exposición de esta ciudad, la compradora constituye segunda hipoteca a favor del Tesoro Nacional. Dicha señora vende la mitad de un lote a Manuel Pino R. y este constituye hipoteca a favor del Tesoro Nacional.

As. 4112. Escritura N° 1424, e 1º de Diciembre de 1938, de la Notaría 1ª del circuito de Panamá, por la cual se adiciona el asiento 4111.

As. 4113. Escritura N° 383, de 12 de Abril de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual El Gobierno Nacional adjudica gratuitamente A. Chamey Bejuco unas tierras.

As. 4114. Escritura N° 67 de 11 de Marzo de 1939, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Rosemberg y otros constituyen sociedad.

As. 4115. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Colón el 27 de Marzo de 1939, a favor de la razón social denominada Atlantic Pacific Supply Co. Ltd.

As. 4116. Escritura N° 130 de 22 de Abril de 1939, de la Notaría de Colón, por la cual Phillip Wise Hamilton vende una casa en Colón, a Huges Craggs y este constituye hipoteca a favor del The Chase National Bank of the City of New York.

As. 4117. Escritura N° 385 de 14 de Abril de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Casimiro Moreno incorpora finca y declara mejoras.

As. 4118. Escritura N° 411 de 26 de Abril de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual La Cervecería Nacional, S. A. y León Carrighthon celebran contrato de prenda mercantil.

As. 4119. Escritura N° 15 de 20 de Agosto de 1938, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Martina Boyes declara demolición, reúne fincas y declara mejoras.

As. 4120. Escritura N° 12 de 18 de Abril de 1939, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4119.

As. 4121. Escritura N° 12 de 18 de Abril de 1939, ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Benjamín Harrinson y otros un solar.

Figure 1. The chemical structures of the monomers and the copolymers. The copolymers were synthesized by the free-radical polymerization of the monomers in the presence of AIBN as initiator in DMF at 60 °C for 24 h. The copolymers were purified by dialysis and then dried under vacuum at 60 °C for 24 h.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete each task.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress to ensure that the project is on track.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals and identifying any areas for improvement.

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

[Faint, illegible handwritten notes]

[illegible]

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: a control group and an experimental group. The control group received a standard diet, while the experimental group received a diet supplemented with 10% of the total energy from fat. The subjects were then divided into two subgroups: a control subgroup and an experimental subgroup. The control subgroup received a standard diet, while the experimental subgroup received a diet supplemented with 10% of the total energy from fat. The subjects were then divided into two subgroups: a control subgroup and an experimental subgroup. The control subgroup received a standard diet, while the experimental subgroup received a diet supplemented with 10% of the total energy from fat.

[illegible]

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos legales, participo al público que por escritura pública número 121, extendida en la Notaría de Colón el día 15 de Abril en curso, he comprado a la señora Castora García viuda de Díaz la cantina situada en los bajos de la casa número 9073 de la Avenida Balboa de esta ciudad.

Colón, 17 de Abril de 1939.

Frank Ullrich.

AVISO

WONG YET HING, al público hacer saber: Que en esta fecha ha comprado y entrado en posesión del establecimiento comercial denominado "La Cholita", situado entre las Calles 17 Oeste y Calle E, de esta ciudad de Panamá, casa número 48. Que hace esta publicación para cumplir con los requisitos de la ley. Escritura 426, de hoy, de la Notaría Segunda de Panamá.

Panamá, Abril 22 de 1939.

Won Yei Hing.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA Y COLON Y EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1939, de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º al 31 de mayo de 1939, con descuento del 10%; del 1º de junio al 31 de agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 18 de abril de 1939.

DEMETRIO FERNANDEZ G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Agraria

Nombre	Nº del lote	Nº de la manzana	Fecha del vencimiento
G. I. Dutary	87	19	Marzo 7 de 1939
Pedro P. Medina	397	53	Marzo 27 de 1939
José T. Victoria J.	408	55	Marzo 27 de 1939
Alberto J. Alvarado	406	55	Marzo 27 de 1939
Moisés Rivera Jr.	183	26	Marzo 27 de 1939
Manuel de Jesús González	405	55	Marzo 27 de 1939
Moisés Pianeta	501 y 505	62	Marzo 28 de 1939
Fermín Potes	407	55	Marzo 28 de 1939
Francisco Ramos	281	32	Marzo 28 de 1939
V. S. Cubillán Acevedo	278	30	Abril 11 de 1939
Jesús Villegas Quintero	273	30	Abril 11 de 1939
Constanza Villegas Q.	271	30	Abril 13 de 1939

Las adjudicaciones a que se refiere la lista que aparece arriba, han caducado de acuerdo con lo que establece el artículo 1º del Decreto 219 de 28 de Diciembre de 1936.

AVISO

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas, creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cul-

tivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distritoriales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chepigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 38, de 7 de marzo de 1939, se recibirán en el despacho del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados para la confección de tres millones

ochocientos mil sellos postales, divididos en dos series de diez y siete valores diferentes, de los cuales nueve denominaciones son de la serie del servicio aéreo y ocho del servicio ordinario. Esta licitación será sometida a las bases siguientes:

1º El diseño debe ser de acuerdo con todas las indicaciones del Decreto respectivo, en un tamaño no menor de 20 centímetros por 30.

2º El tamaño de los sellos debe ser 28 milímetros por 35.

3º Su perforado debe ser seis agujeros por centímetro.

4º El motivo central de los sellos debe ser el mismo especificado en el Decreto Ejecutivo arriba indicado, tanto para los sellos del servicio ordinario como para los del servicio aéreo.

5º Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero o fotograbados de alta calidad; colores firmes; papel y goma de clase superior, adecuado para países tropicales.

6º Las estampillas deben venir en pliegos de ciento cada uno, protegidas con papel parafinado.

7º Estos sellos deben ser entregados por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de tres meses después de haberle sido adjudicada la licitación.

8º El representante de la casa favorecida en la licitación prestará fianza de B/. 1.500.00, en efectivo o en forma de un cheque certificado por un banco de la localidad o por una Compañía de Seguros y a la orden del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas; de nombrar un representante que presente el tiraje, y de ordenar la destrucción de las planchas en que confeccionaren los sellos.

10º Las propuestas se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 29 de Abril de 1939, a las 10 de la mañana.

Panamá, 15 de marzo de 1939.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

JUAN B. CHEVALIER.
Subsecretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Salvador Stanziola se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Abril diez y siete de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos:

"Por tanto, y en atención a lo dispuesto por el artículo 1617 del Código Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Salvador Stanziola desde el día 23 de Febrero último, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

"Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de sus legatarios testamentarios, señores Rolando Antonio Stanziola, Angel Mariño Stanziola, Rosina Stanziola, Domingo Bolívar Stanziola, Valentín Stanziola Stanziola y Félix Stanziola Stanziola, sus hijos legítimos Carmen Stanziola de Guzmán, Félix Stanziola Stanziola y Valentín Stanziola Stanziola, y sus nietos Roberto Nicolás

Stanziola, Hilda María Vergara, Bernardo Vergara, Elena Vergara, Blanca Aurora Vergara, Pablo Máximo de Jesús Vergara, Antonio Bernardo Vergara, María Antonieta Vergara de Añorbes, Demóstenes Vergara, Emmanuel Vergara, Eleonora Vergara, Diana Alicia Vergara y Luis Lushman Delisio Stanziola;

"Tercero: Que es Albacea de la Sucesión, según la cláusula quinta del testamento, el señor Valentín Stanziola Stanziola quien comparecerá a este Despacho a tomar posesión del cargo, a fin que pueda serle discernido; y

"Cuarto: Que la tenencia y administración de los bienes hereditarios le corresponden al Albacea señor Stanziola Stanziola.

"SE ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga al Representante del Fisco como parte para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

"Que se fije y publique el edicto ordenado por el Art. 1601 del Código Judicial.

"Admitese al señor Mariano Lamela C., como apoderado especial del Albacea testamentario señor Valentín Stanziola Stanziola.

"Cópiese y notifíquese, (Fdo.) PUBLIO A. VASQUEZ.—(Fdo.) Roberto Burgos, Srio Ad-int".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario Ad-Int.,

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Suplente del Circuito de Veraguas:

HACE SABER:

Que en el juicio testamentario del señor Manuel S. Reyes, se ha dictado el auto siguiente:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Consta en la anterior documentación que Manuel Salvador Reyes Medina, panameño, vecino del Distrito de Soná en esta Provincia, murió en la cabecera de este Distrito el día trece de Octubre del año próximo pasado y que otorgó testamento el 12 de Septiembre del mismo año. Pedida como ha sido en memorial fechado el 8 de los corrientes, por el señor Rafael V. Reyes la apertura de esta sucesión, y como han sido presentadas las pruebas que exige el artículo 616 del Código Judicial es del caso acceder a lo pedido y de proceder de conformidad con el contenido del Testamento otorgado por el extinto. Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-Hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

1º Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria del que en vida se llamó Manuel Salvador Reyes Medina, panameño, viudo y vecino del Distrito de Soná, desde el día trece de Octubre del año de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que tuvo lugar su defunción.

2º Que son herederos del finado, sus hijos legítimos Manuel Salvador, Román Blanco y Rafael Víctor, con-

juntamente con los menores que representan a las finadas Rebeca y Romelia, hijas también del causante.

3º Que son albaceas nombrados por el testador, en primer lugar el señor Angel María Herrera y en segundo el señor Rafael Víctor Reyes, a quienes se citará por su orden para que se posesionen de sus cargos. Comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas, las personas que tengan interés en ella.

Fíjese y publíquese el aviso de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en la forma prevenida por la ley.

Sé tiene al señor Manuel S. Pinilla como apoderado del peticionario en los términos y para los efectos indicados. Cópiese y notifíquese.

M. Bustos G.—El Secretario Ad-Int. Laurencio Flores G.

Por tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de Marzo de mil novecientos treinta y nueve (1939) por el término de treinta días hábiles y copia de él se entregará al interesado, para la publicación correspondiente.

El Juez Primer Suplente,

DAVID RAMOS M.

El Secretario, Ad-Int.,

L. Flores G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de Inspección Ocular hecha por Catalina Tola de Arosemena y otros, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Marzo treinta de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

El Tribunal accedió a lo solicitado, y al efecto, con asistencia de los peritos, uno nombrado por la parte interesada y otro por el Tribunal, previa citación del señor Agente del Ministerio Público, verificó el día 14 de Marzo en curso, según diligencia de esa misma fecha, las dimensiones y linderos de la finca cuestionada. Como resultado pudo constatar que la finca rural denominada "Caimitillo" y "Chagres", la cual tiene una cabida de 5.785 hectáreas, tiene los siguientes límites: Partiendo del punto donde el camino real que conduce de Panamá La Vieja a Portobelo cruza el río Chilibrillo, se sigue dicho río hasta un punto en su cabecera cuyas coordenadas geográficas aproximadas son las siguientes: Longitud 79º 31' 25" al Oeste de Greenwich. Latitud. 9º, 9' 30" al Norte del Ecuador, y de este punto con un rumbo verdadero de N 50º E. se sigue hasta encontrar la cabecera de una quebrada sin nombre que desemboca en el río Indio; y de este punto aguas abajo de dicha quebrada hasta su confluencia con el río Indio; y de este punto aguas abajo del río Indio hasta el mojón No 42 que marca el límite del área vendida al Gobierno de la Zona del Canal; de este punto se sigue por todo el contorno del nivel de 260 pies sobre el nivel inferior del mar y marca el límite con el área vendida al Gobierno de la Zona del Canal, hasta encontrar el mojón No 19 en el punto éste donde dejan de colindar con las tierras de Caimitillo y Chagres con el área vendida a la Zona del Canal; de este punto en línea recta a la cumbre de un

cerro marcado en el mapa el 122 y de allí en línea recta hasta encontrar el Río Chilibrillo; de este punto se sigue por el Río Chilibrillo aguas arriba hasta encontrar el punto de partida o sea aquél en que el camino de Panamá La Vieja cruza el Río Chilibrillo.

Los linderos de dicha finca son los siguientes: por el Norte, área vendida a la Zona del Canal y las tierras de Río Indio y Aguas Claras; por el Sur, las tierras del Sitio de Chilibre, las tierras de María Henríquez o La Cabima, las tierras de Limón o Mariprieta; por el Oeste, tierras del Sitio de Chilibre y el área vendida a la Zona del Canal, y por el Este, tierras baldías.

Por tanto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo 1904 del C. Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara que las dimensiones, linderos y cabida del predio expresado en el cuerpo de este auto, son exactas.

Notifíquese este auto a los interesados por medio de edicto, que se fijará en la parte visible del tribunal, por quince días, y se publicará por tres veces en un periódico de la localidad, y una vez en la GACETA OFICIAL.

Una vez transcurrido el término de que trata el artículo 1906 del C. Judicial, si no hubiere contradicción de parte interesada se remitirá la actuación a la Notaría 2ª de este circuito para su protocolización, a fin de que con vista de las copias que expida el Notario se haga la inscripción respectiva.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) J. R. Almanza.—(fdo.) Roberto Burgos, Secretario ad-int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de quince días, a fin de notificar a los interesados en dicha solicitud, de conformidad con el artículo 1904 del C. Judicial, hoy, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

PUBLICO A. VASQUEZ.

El Secretario,

Roberto Burgos.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes dos (2) de Mayo del corriente año, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar la primera licitación en subasta pública, del siguiente bien perteneciente a José Mercedes Miranda, embargado en la ejecución que contra él adelanta el señor Eduardo Morgan:

Una casa con su correspondiente solar, ubicados en "Los Naranjos", distrito de Boquete, alinderados así: Norte, propiedad de Julio Miranda M. callejón por medio; Sur, propiedad de Eulalio Gaitán; Este, propiedad del mismo Gaitán, y Oeste, camino real a Horqueta y Quiel. La casa es de madera y techada con zinc, y el solar mide como novecientos metros cuadrados. Estos bienes tienen un valor catastral de seiscientos balboas (B. 600.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dicho, y para ser posterior se requiere depositar previamente el cinco por ciento sobre el valor del bien en licitación. Las ofertas se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día fijado, pues de esa hora en adelante solo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores. Se advierte que el bien en licitación

no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

David, 31 de marzo de 1939.

A. Candanedo,
Secretario del Juzgado Municipal.

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación al público se hace saber que el señor Tomás Aguilar ha solicitado un globo de terreno denominado "Los Compas", por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de esta Provincia (Ramo de Tierras) E.S.D.—Yo que suscribo, Tomás Aguilar, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Penonomé, con cédula de identidad número 9-119, solicito respetuosamente de usted que, previa la tramitación legal, se sirva expedir título de propiedad del suelo, en forma gratuita, de un lote de terreno denominado "Los Compas", ubicado en el Distrito de Penonomé, cercado desde hace como veinte años y que hoy está totalmente cultivado con pasto artificial y plantas anuales, que tiene una extensión superficial de veintiseis hectáreas con cuatro mil seiscientos ochenta metros cuadrados y estos linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Camino de Las Delicias a Sardinas; Este, finca de Rumbaldo Aguilar; y Oeste, terrenos nacionales. El título en referencia se dignará usted expedirlo en forma proindivisa, a favor de mis hermanos Alfredo Aguilar, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Penonomé, con cédula de identidad personal número 9-1410; Israel Aguilar, varón, mayor de edad, agricultor, de esta naturaleza y vecindad y con cédula de identidad número 9-1518; Natalia Aguilar, mujer, soltera, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad; y de las menores Clementina y María Aguilar, naturales y vecinas de este Distrito. Con la adjudicación, en forma gratuita de este lote de terreno no se perjudica a nadie. Y para comprobarlo, Ud. se dignará hacer comparecer a su Despacho y recibirles declaraciones jurada, a los señores Isaac Carrasco y Agustín Alzamora, de este mismo vecindario, sobre los siguientes puntos: 1º Si tienen impedimento legal para declarar en asunto mío o de mis hermanos; 2º Si conocen, por haberlo visto muchas veces, la finca que mis hermanos y yo poseemos en Sardinas, de este Distrito, que tienen estos linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Camino de Las Delicias a Sardinas; Este, finca de Rumbaldo Aguilar, y Oeste, terrenos nacionales; 3º Si porque conocen la finca descrita, saben que ella está cercada desde hace como veinte años y que ya hoy está cultivada totalmente con pasto artificial, tallos y plantas anuales; 4º Si por el conocimiento que tienen de la finca en referencia saben que con su adjudicación gratuita a mis hermanos y a mí, no se perjudica a nadie. Recibidas usted se servirá tenerlas como pruebas, conforme a la ley. Acompaño a esta solicitud el plano del terreno descrito y el respectivo informe del Agrimensor Oficial.—Penonomé, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. (Fdo.) Tomás Aguilar. Refrendado (Fdo.) Héctor Conte B."

Por tanto se fija al presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL. Ellado hoy treinta y

uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve, a las diez de la mañana.

El Gobernador,

El Secretario,

JOSE P. RODRIGUEZ.

Federico Zúñiga G.

EDICTO NUMERO 391

El suscrito, Secretario del Juzgado 4º del Circuito de Panamá, por este medio lleva a conocimiento de Humberto Alonso, natural de Santa Clara (Cuba), de 39 años de edad, casado, comerciante, que en el juicio seguido en su contra por delito contra la salubridad pública, se ha resuelto lo siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, marzo veintitrés de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, CONDENA a Humberto Alonso, natural de Santa Clara, Cuba, de treintinueve (39) años de edad, casado, comerciante y con cédula de identidad personal número 8-6492, a sufrir la pena de cuatro (4) meses de reclusión en la Cárcel Pública de este Circuito; al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional por la suma de cien balboas (B. 100.00), y al de los gastos procesales.—Fundamento de este fallo: Artículos 17, 27, 43, 273 del Código Penal; 2256 y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese de conformidad con la ley y consúltese.—(fdo.) MANUEL BURGOS.—(fdo.) Enrique Núñez G., Secretario".

Se advierte al reo que si dentro del término de doce días no compareciera a este Juzgado a recibir la notificación personal de este fallo, se tendrá por notificado y el juicio seguirá su curso legal.

El original de este Edicto se fija a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado y un duplicado a carbón se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.
Enrique Núñez G.,
Secretario.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, panameño, abogado, y de esta vecindad, cedulaado N° 26-283, en su calidad de apoderado legal de los señores Leonardo Flores, Pacifico Flores, Gerardo Flores Gómez, Marcos Flores Avila, Carmen Flores Gómez, Mateo Barria Flores, Pastor Flores Gómez, Agustín Pimentel Pimentel, Lorenzo Flores Barria, Joaquín Pimentel Pimentel, y de las menores Irene y Matilde Flores, María de Jesús y Alcibíades Flores González y Fermín y Aquileo Flores, todos naturales y vecinos del Distrito de Ocú, ha solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosques, para ellos el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Ceno", ubicado en jurisdicción del Distrito que se acaba de citar, de una extensión

superficial de noventa y dos hectáreas, cinco mil quinientos treinta y un metros cuadrados (92 Hts. 5531 mc.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y camino de El Ceno; Sur, camino de Ocu a Las Minas y terrenos nacionales; Este, camino de El Ceno; y por el Oeste, camino de Ocu a Las Minas, y terrenos nacionales.

De conformidad con la Ley, y para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a reclamar sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, hoy 13 de Abril de 1939, una copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Ocu para que asimismo sea fijado por el término indicado, y otra copia se envía a la Administración General de Tierras y Bosques, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 13 de Abril de 1939.

El Gobernador-Admor de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se ha presentado el señor Marcos González, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedulado No 29-26, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Genarina, Peregrina, Antonia y Leonora González Moreno, solicitando el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Pizba", ubicado en jurisdicción del Distrito citado, de una extensión superficial de veintinueve hectáreas, tres mil diez y seis metros cuadrados (29-Hts. 3.016 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, y Este, terrenos nacionales; y por el Oeste, Quebrada de Quisimá.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de (30) treinta días hábiles, hoy 13 de Abril de 1939, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu, para que igualmente sea fijado por el término indicado y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Abril 13 de 1939.

El Gobernador-Admor de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que los señores Nicolás, Pedro, Eulogia, Santiago y

Felipe Vega, varones, mayores, agricultores, menos Eulogia, que es mujer de oficios domésticos, portadores de las cédulas de identidad personal números 32-33, 32-332, 32-292 y 32-203 respectivamente, se presentaron al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, solicitando para ellos y para sus menores hijos Virgilio y José del Carmen Vega, Nicolás Vega Cedeño y Pablo Vega Atencio, todos naturales y vecinos del Distrito de Santa María, el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno de cincuenta y ocho hectáreas con siete mil seiscientos dos metros cuadrados de superficie (58 Hts. 7602 mc.) y denominado "El Regalo", comprendido entre los linderos siguientes: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales y terreno de Bartolo Burgos; Este, camino de El Espino y terreno de Marcelino Osorio; y Oeste, camino del Espino a Pedro Juan y terrenos nacionales.

Y para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho por el término que la Ley señala, hoy 13 de Abril de 1939, una copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Ocu, para que sea fijado en los términos, y otra se envía a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 13 de Abril de 1939.

El Gobernador-Admor de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Pino, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, con cédula de identidad personal número 29-473, ha solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosques, para él y para sus menores hijos Modesta, Eusebio, Calixto, Simeón e Hilario Pino Díaz, el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Cerro Colorado", ubicado en jurisdicción del Distrito citado, de una extensión superficial de treinta y cinco hectáreas (35 Hts.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de León Pino; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Oeste, terrenos nacionales y terreno de Santiago Vega.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días, hoy 13 de Abril de 1939; y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Abril 13 de 1939.

El Gobernador-Admor de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7.30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga em-

barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 4 y 30 de la tarde, excepto los domingos.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston). Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8: a.m. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO MARITIMO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Kingston, New York y Europa	21 11:am	12:am
Puerto Limón	22 11:am	12:am
New Orleans	22 11:am	12:am
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Caliao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	22 11:am	12:am
Habana, New York y Europa	22 3:pm	4:pm
	24 3:pm	4:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.